



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Galván, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan se implemente el programa de cordón cuneta y ripio sobre calle Pago Largo al 2300.

Que, son mejoras que para los vecinos es necesario que se efectivice dado que los días de lluvia se dificulta el desplazamiento.

Que, El cordón cuneta y el ripio implican mejor calidad de vida, optimizan la circulación vehicular y peatonal, garantizan un adecuado escurrimiento pluvial y posibilita la erradicación definitiva de zanjás a cielo abierto, los que implica un aporte invaluable al medio ambiente y la salud de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se implemente el programa de cordón cuneta y ripio sobre calle Pago Largo al 2300

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se implemente el programa de cordón cuneta y ripio sobre calle Pago Largo al 2300 del barrio Galván de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**